



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No

01427

de 2014

(**22 AGO 2014**)

“POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 2410 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009 Y 2901 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2009”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, - CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la 99 de 1993 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en su artículo 8, que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, en concordancia con los artículos 79, 80 y 95 numeral 8 que dispone que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano

Que según el Artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, corresponde a CORPOGUAJIRA, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a CORPOGUAJIRA, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva

Que el Consejo Directivo de la Corporación en sesión del 31 de julio de 2014 recomendó revisar las funciones delegadas al coordinador de la Sede de CORPOGUAJIRA - Grupo Territorial del Sur, y en cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia de la administración pública, y con el propósito de garantizar los derechos fundamentales de los usuarios, se hace necesario centralizar algunos trámites y procedimientos en la Subdirección de Calidad ambiental que estaban asignados en el coordinador de la territorial.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente las Resoluciones números 2410 de fecha 26 de octubre de 2009 y 2901 de 09 de noviembre de 2009, dejando sin efecto algunos trámites y procedimientos que estaban asignados en el Coordinador de la territorial del Sur.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la ejecución del presente acto administrativo únicamente se tramitaran en la Territorial del Sur de Corpoguajira, con sede en Fonseca los siguientes trámites y procedimientos:

Permiso para la tala y poda de productos forestales.

Requerimientos a presuntos infractores de la normatividad ambiental vigente, de conformidad con lo dispuesto por la Subdirección de Calidad.

Solicitud de información adicional dispuesta por la Subdirección de Calidad.

Actos administrativos para el inicio de trámites ambientales.

La remisión de la información suficiente y oportuna para la respuesta a derechos de petición.

ARTICULO TERCERO: Por medio de esta Resolución de deroga en su totalidad lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución 2410 del 26 de octubre de 2009.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del departamento de La Guajira a los

22 AGO 2014



LUIS MANUEL MEDINA TORO

Director General

Dg Proyectó: Dgomez
Rm Revisó: F.Mejia